

Con fecha 5 de este mes se ha servido S. M. dirigir al Consejo el Real Decreto siguiente:

„La voz de la naturaleza desarma el brazo de la venganza; y quando la inadvertencia reclama la piedad, no puede negarse á ella un padre amoroso. Mi Hijo ha declarado ya los autores del plan horrible que le habian hecho concebir unos malvados: todo lo ha manifestado en forma de derecho, y todo consta con la escrupulosidad que exige la ley en tales pruebas: su arrepentimiento y su asombro le han dictado las representaciones que me ha dirigido, y siguen: = Señor: Papá mio: he delinquido: he faltado á V. M. como Rey y como Padre; pero me arrepiento, y ofrezco á V. M. la obediencia mas humilde: nada debia hacer sin noticia de V. M.; pero fuí sorprendido; he delatado á los culpados; y pido á V. M. me perdone, permitiendo besar sus Reales pies á su reconocido Hijo = Fernando = San Lorenzo 5 de Noviembre de 1807. = Señora: Mamá mia; estoy muy arrepentido del grandísimo delito que he cometido contra mis Padres y Reyes; y asi con la mayor humildad le pido á V. M. perdon de él, como tambien de la terquedad mia en negar la verdad la otra noche; y así de lo íntimo de mi corazón suplico á V. M. se digne de interceder con Papá para que permita ir á besar sus Reales pies á su reconocido Hijo = Fernando. = San Lorenzo 5 de Noviembre de 1807.” = En vista de ellas, y á ruegos de la Reyna, mi amada Esposa, perdono á mi Hijo; y lo volveré á mi gracia quando con su conducta me dé pruebas de una verdadera reforma en su frágil manejo: y mando que los mismos Jueces que han entendido en la causa desde su principio, la sigan, permitiéndoles asociados si los necesitasen: y que concluida me consulten

